CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MEXICO.

N° 001-P-2013

Comparecen a la celebración del presente Convenio, en forma libre y voluntaria y como en derecho se requiere los contratantes por una parte la Universidad Central del Ecuador, legalmente representada por su Rector, Dr. Edgar Samaniego, a quien en adelante se denominará "LA UNIVERSIDAD"; por la Universidad Autónoma del Estado de México representada por el su Rector Dr. Eduardo Gasca Pliego, a quien se denominará "UNIVERSIDAD MEXICO" quienes libre y voluntariamente y por los derechos que los representan acuerdan renovar el presente Convenio, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES:

1.1 La Universidad Central del Ecuador, es una persona jurídica autónoma, de derecho público, sin fines de lucro, con domicilio en la ciudad de Quito. Se rige por la Constitución de la república del Ecuador, la Ley de Educación Superior y su Reglamento General, su Estatuto, reglamentos y otras leyes conexas, Tiene como misión la formación de profesionales críticos de nivel superior, genera ciencia, conocimiento, tecnología, cultura y arte.

1.2 La Universidad Autónoma del Estado de México, es un organismo académico, público descentralizado del Estado de México con personalidad jurídica y patrimonio propio, dotado de plena autonomía tiene por objeto: generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia, nacional, libre, justa y democrática. Así mismo tiene como fines impartir la educación media superior y superior; llevar cabo la investigación humanística, científica, tecnológica: difundir y extender el humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.

SEGUNDA: OBJETO:

2.1 El presente convenio tiene por objeto establecer alianzas estratégicas entre instituciones superiores para proyectos conjuntos de formación del posgrado, investigaciones, capacitación y vinculación con la sociedad.

TERCERA: OBLIGACIONES:

3.1 Las partes podrán solicitar el aporte técnico-operativo de profesionales, equipos e instalaciones existentes en sus respectivas contrapartes, cuando se requieran para la ejecución de los proyectos de investigación, capacitación, cursos de especialización, estudios de pregrado y posgrado, pasantías prestación de servicios o programas de asesoramiento.
3.2 Designar una contraparte interinstitucional para que integre el equipo responsable del monitoreo y evaluación de las actividades propuestas en el convenio.

3.3 La UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR, a través de la Facultad de Ciencias Psicológicas, se compromete a:

3.3.1 Coparticipar en la administración de proyectos específicos acordados por las partes.
3.3.2 Participar en la selección del equipo de facilitadores, capacitadores y cuerpo técnico que integrará y ejecutará los proyectos.
3.3.3 Facilitar la utilización de los espacios físicos: biblioteca, aulas, salón auditorio y demás espacios en sus respectivos países.
3.3.4 Rentar equipos informáticos y reproducción de material.
3.3.5 Apoyar en el diseño de herramientas que faciliten la evaluación del cumplimiento de los perfiles antes diseñados.
3.3.6 Realizar investigaciones psicosociales requeridos en los proyectos.
3.3.7 Validar los certificados de los cursos de capacitación impartidos en convenio entre las dos Universidades.
3.3.8 Evaluar por procesos y resultados de los programas ejecutados durante la vigencia en este convenio.
3.3.9 Participar en la publicación de libros, folletos y guías de trabajo.

3.4 La UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO MEXICO, se compromete a:

3.4.1 Coparticipar en la administración y ejecución de proyectos específicos acordados por las partes.
3.4.2 Facilitar la movilidad de los estudiantes, a través de pasantías pre profesionales, pasantías profesionales, concluir carreras en las dos universidades.
3.4.3 Validar los certificados de los cursos de capacitación impartidos en Convenio por las dos Universidades.
3.4.4 Presentar informes sobre los recursos invertidos en los respectivos programas y proyectos.

3.4.5 Definir conjuntamente entre las dos Universidades los lineamientos de los proyectos a ejecutarse.
3.4.6 Difundir el presente Convenio.

CUARTA: RECONOCIMIENTO ACADÉMICO:

La Universidad Central y la Universidad Autónoma del Estado de México, entregarán certificados para los miembros participantes de los eventos académicos de capacitación, que hayan aprobado los cursos en el contexto del Convenio Interinstitucional.

QUINTA: EJECUCIÓN:

Las dos instituciones realizarán actividades conjuntas encaminadas a la superación académica, la formación y capacitación profesional; el desarrollo de la ciencia y la tecnología; y la divulgación del conocimiento, en todas la áreas de coincidencia de sus finalidades e intereses institucionales, mediante la realización de estudios regionales, intercambio de pasantías de profesionales, facilitando la movilidad de estudiantes, administrativos y docentes.

SEXTA: DURACIÓN:

El presente Convenio tendrá una duración de cinco años. A partir de la suscripción del mismo, pudiendo renovarse por el mismo período, de no mediar resolución contraria entre las partes.

OCTAVA: DERECHOS DE AUTOR:

Las publicaciones y materiales producidos como parte de las dos Universidades se asumirán como co-ediciones de las partes firmantes, debiendo esto expresarse en los créditos respectivos tanto en letreros, afiches y demás publicaciones, indicando la denominación completa de las instituciones y sus logotipos.

NOVENA: FINANCIAMIENTO:

Fondos propios de las dos Universidades y fondos que interinstitucionalmente puedan conseguir de entidades privadas y públicas, nacionales y extranjeras.

DECIMA: TERMINACIÓN:

El Convenio terminará por las siguientes causales:

1. Por vencimiento de plazo.
2. Por mutuo acuerdo de las partes.
3. Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada.
4. Por decisión unánime de cualquiera de las partes, debiendo en este caso, concluir los programas o proyectos iniciados.

DÉCIMO PRIMERA: CONTROVERSIAS:

En caso de presentarse divergencias derivadas de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Convenio, las mismas que no se dieren ser solucionadas de mutuo acuerdo entre las partes, éstas se someterá libre y voluntariamente a los procedimientos de mediación y arbitraje de conformidad con lo establecido en la Ley Arbitraje y Mediación, en el Centro de la Procuraduría General del Estado del Ecuador.

Para constancia y en fe de conformidad de lo estipulado, las partes suscriben el presente instrumento, en cuatro ejemplares de igual valor y contenido, en la ciudad de Quito, a

Dr. Edgar Samaniego Rojas
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

Dr. Eduardo Gasca Pliego
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR.- El Honorable Consejo Universitario, en sesión ordinaria de 22 de Enero de 2013, resuelve ratificar la suscripción del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR Y LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MEXICO.- Certifico.-**

Dr. Rubén Darío Moreno S.
Secretario General (E)

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO